ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO ELECTRÓNICO NO. **C-007-2026** DE PRESTACION DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR** Y **CAROLINA LUCIA VENCE FORERO**, IDENTIFICADO(A) CON LA **CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 26.945.839 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.**

CONTRATISTA: CAROLINA LUCIA VENCE FORERO, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 26.945.839 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR.

VALOR INICIAL: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($15.814.970.oo)

VALOR ADICIONAL 001: SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($7.907.485).

NUEVO VALOR: VEINTITRES MILLONES SESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($23.722.455.oo).

PLAZO INICIAL: CINCO (05) MESES.

PLAZO ADICIONAL 001: DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

NUEVO PLAZO: SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

JUSTIFICACIÓN

Ante la ausencia de personal de planta con el perfil que motivó la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 007 DE 2026,** cuyo plazo expira el día 07 de junio de 2026, la Asamblea Departamental del Cesar, requiere garantizar hasta el 22 de agosto de 2026, el cumplimiento de sus actividades administrativas y jurídicas de la Asamblea departamental del Cesar.

Se hace necesario adicionar al mencionado contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR.,** en el entendido que la ampliación del

ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO ELECTRÓNICO NO. **C-007-2026** DE PRESTACION DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR** Y **CAROLINA LUCIA VENCE FORERO**, IDENTIFICADO(A) CON LA **CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 26.945.839 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.**

Contrato debe darse con la finalidad de garantizar el cumplimiento del fin buscado por la Corporación, con la celebración de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 007 del 2026 hasta el 22 de agosto de la presente anualidad. Aunado a que en los meses de junio y julio se llevaran a cabo el periodo de sesiones ordinarias y se requiere del apoyo para la revisión de proyectos de ordenanza y demás situaciones administrativas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

El Parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

FORMA DE PAGO

La Asamblea Departamental del Cesar, pagará al contratista el valor de la adición del Contrato, de la siguiente forma: **DOS (02)** mensualidades vencidas por el valor de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.162.994.oo),** y un pago final por **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.581.497.oo).**

PARÁGRAFO UNO: Se cancelará previa presentación del informe mensual correspondiente a las actividades realizadas desde la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y verificación por parte del mismo del cumplimiento de pagos al sistema general de seguridad social, y el informe. Así mismo será requisito para el pago final la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, la cual debe ser proyectada por el Supervisor del mismo. Sólo si se requiere y con autorización.

EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 127 del decreto 1510 de 2013, y de acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que el objeto contractual involucra, el contratista deberá actualizar la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo al valor y plazo consignado en la presente adición.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO ELECTRÓNICO NO. **C-007-2026** DE PRESTACION DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR** Y **CAROLINA LUCIA VENCE FORERO**, IDENTIFICADO(A) CON LA **CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 26.945.839 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO 007 DEL 2026

Durante la ejecución del contrato, la contratista ha atendido de manera diligente y oportuna las actividades inherentes al objeto contractual y los requerimientos que le ha realizado el Supervisor.

ADICIÓN Y PRÓRROGA

De conformidad a lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la prórroga y adición al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **007 DE 2026**.

Se solicita adición por valor de**: SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($7.907.485)**; que de acuerdo a la planeación presupuestal solicitada será soportado en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 028 del 29 de mayo de 2026.y prórroga de **DOS (02) MESES y QUINCE (15) DIAS**

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los cuatro (04) días del mes de junio del 2026.

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RAMIREZ
Presidente – Representante Legal
Asamblea Departamental del Cesar